



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo el INSTITUTO FONACOT, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 31, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53, 54 y 54 A del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7611 y 7380, celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación, planta de emergencia y tableros eléctricos en general, de acuerdo a las siguientes:

BASES

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Área Requirente:** Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Participante:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo requieran adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios.
3. **Área Técnica:** Mantenimiento y servicios generales.
4. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la SFP, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
5. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
6. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el Licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
7. **Convocante:** Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o Instituto Fonacot.
8. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
10. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Licitante:** La persona que participe en la presente Invitación que ofrece sus servicios al INSTITUTO FONACOT.
12. **Personas:** Personas físicas o morales.
13. **Prestador de servicio:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el contrato que se derive de esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley.
15. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
17. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. **APF:** Administración Pública Federal.

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio, objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas no. 06, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 3503 Mantenimiento de maquinaria y equipo, en apego al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2008.

2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Los licitantes con objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, presentarán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

suficientes para comprometerse por sí o por su representada de acuerdo al **Anexo No. 1**, el cual forma parte de estas bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios, y mientras no se señale otro distinto el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la entrega de una carta poder, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, documentos que deberán ir dentro del sobre de la propuesta Técnica y Económica como lo indica el numeral 11 de estas bases.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

3.- COSTO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, estas bases serán gratuitas.

4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

4.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES:

Con fundamento en el último párrafo del artículo 33 y 43 fracción VI de la Ley y 34 de su Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas bases, la junta de aclaración se realizará el día **13 de junio de 2008**, a las **10:00 horas**, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas.

Los licitantes a los que se les hayan entregado las presentes bases, podrán enviar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó por correo electrónico a sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx, a la Convocante hasta 24 horas antes de la fecha de la junta de aclaraciones, las dudas y/o los comentarios que sobre las bases estimen pertinentes. Por su parte la Convocante contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral. Si por algún motivo el licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista estas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones cuyas respuestas se otorgarán por la Convocante dentro de las 24 horas siguientes a su recepción convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

4.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 y 43 de la Ley, el Acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **19 de junio de 2008**, a las **11:00 horas**, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, únicamente podrán participar las personas morales y/o físicas, que



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

hayan sido invitadas por la Convocante; el evento se realizará aún cuando no se cuente con la presencia del representante del Órgano Interno de Control que invariablemente será invitado.

El registro de los asistentes se podrá llevar a cabo durante la hora anterior a la señalada para el acto de apertura de las proposiciones, conforme se vayan presentando al lugar del evento, los licitantes acreditados deberán identificarse plenamente y firmar el registro de asistencia respectivo.

La propuesta técnica y económica, deberán entregarse en un sólo sobre cerrado de manera inviolable conforme se vayan requiriendo en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley, el fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día **25 de junio de 2008**, a las **11:00** horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur, en México, Distrito Federal.

4.4.- DESARROLLO DE LOS ACTOS:

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 del Reglamento, los actos serán presididos por el Director de Recursos Materiales y Servicios y como suplente lo hará el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- Por lo menos un licitante, si asiste alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. La Convocante procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.

4.5.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Comprobante de domicilio (copia del último recibo de teléfono, luz, agua, etc.)
- b) Carta con datos bancarios (No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta con once dígitos y CLABE)
- c) Identificación oficial del representante legal (copia de credencial de elector, etc.)
- d) Acta constitutiva (copia)





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- e) Poder notarial del representante legal (copia)
- f) RFC y alta ante la SHCP (copia)
- g) El licitante deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus declaraciones de conformidad al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2007, **Anexo No. 8.**

4.6.- FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato se firmará el día **30 de junio de 2008**, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, primer piso, C.P. 06760, Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 10.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas ajenas a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

4.7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley, la Contratante, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con el prestador del servicio respecto del contrato vigente, el incremento en el tiempo en que prestará el servicio, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (Veinte por ciento) de la vigencia y el precio sea igual al pactado en el contrato, ajustándose a lo siguiente:

- Que la fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre la Contratante y el prestador del servicio.
- Que la ampliación del contrato sea debidamente justificada por el área requiriente.
- Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal dicte la SHCP.
- En caso de modificación al contrato, se solicitará al prestador la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Convocante, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al prestador, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP quedando únicamente obligada la Convocante, a reembolsar al prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 de su Reglamento.

4.9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 54 de la Ley, la Convocante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que derive de esta invitación, sin ninguna responsabilidad a su cargo, cuando el prestador del servicio:





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- a. Incumpla con cualquier obligación establecida en el contrato.
- b. No entregue la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y en su caso el endoso de ampliación correspondiente.
- c. Ceda total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la Convocante.
- d. Sea declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato.
- e. Si después del fallo de este procedimiento, se comprueba que hubo acuerdo de licitantes para elevar los precios.

En caso de que la Convocante, rescinda administrativamente el contrato, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente mas baja, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere presentado la ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%).

El prestador quedará obligado ante la Convocante, a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

4.10.- CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la Convocante.

5.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACION.

5.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en la situación siguiente:

- a. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5.2.- SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. Si no cumplen con todos o cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración a las bases de invitación y que afecten la solvencia de la propuesta.
- b. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- c. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento en la materia.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

5.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION:

La SFP o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente invitación, al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá todo el acto relacionado con el procedimiento de invitación. En tal situación la Convocante se compromete a informar por escrito a los licitantes, en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los participantes.

5.4.- CANCELACION DE LA INVITACIÓN:

Se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- B) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los licitantes para elevar el precio del servicio requerido objeto de la invitación; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando quede por lo menos un licitante. Cuando se cancele una invitación, se avisará al respecto por escrito, a todos los licitantes involucrados.
- C) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio requerido objeto de la presente invitación, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

Cuando la invitación sea cancelada debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, la Convocante podrá convocar a una nueva invitación.

5.5.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

La Convocante procederá a declarar desierta una invitación y expedirá una nueva invitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante presente propuestas.
- B) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos, o sus precios no fueren aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 47 segundo párrafo de su Reglamento.
- C) Si al abrir las propuestas, no se cuenta cuando menos con tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente.
- D) Si después de realizada la segunda invitación concurren causas señaladas en los puntos anteriores, la Convocante procederá a una contratación directa, según el monto y se adjudicará el contrato al licitante que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Las proposiciones se deberán presentar en idioma español.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

7.- MONEDA EN LA QUE SE DEBERÁ COTIZAR.

La cotización y el pago del servicio se realizarán en moneda nacional.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta invitación, considerando los siguientes criterios:

- Las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La Convocante, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el ultimo párrafo de este numeral.
- La adjudicación se efectuará a un solo licitante.

La Convocante emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad al artículo 36 y 36 Bis de la Ley y al artículo 46 del Reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

8.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con lo estipulado en el punto 11.1 de estas bases.

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** a que se refiere el numeral 9.1 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

8.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la Convocante procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

8.3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN:

La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación o en las bases de la invitación, a partir de la fecha en que sean entregadas y hasta, inclusive, el tercer día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Se notifique por escrito a los licitantes, para dar a conocer de manera específica las modificaciones respectivas.

No será necesario avisar a los licitantes cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de esta invitación.

9.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

9.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se presenta en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y sus anexos, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

9.2.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.

10.- LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F. en horario abierto de 7 x 24 horas, durante 6 meses, a partir del mes de julio del año en curso.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

11.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

- A) Las personas que deseen participar en la invitación deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases.
- B) Los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.
- C) Entregar las proposiciones técnicas y económicas, en original y en un solo sobre cerrado de manera inviolable, en el acto correspondiente y en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas. No siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar los **Anexos Nos. 1, 2, 3, 5, 6, y 9** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir dentro del sobre de la propuesta.

11.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- A) Presentar dentro de la propuesta en original, escrito en los términos del **Anexo No. 1**, el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada a suscribir la proposición correspondiente.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de las presentes bases y deberá ir dentro del sobre de la propuesta.
- C) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de las presentes bases, el cual deberá ir dentro del sobre de la propuesta.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 9** el cual forma parte de las presentes bases, mismo que deberá ir dentro del sobre de la propuesta.
- E) Copia de identificación Oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cedula profesional), la cual deberá ir dentro del sobre de la propuesta.
- F) Original de la propuesta técnica del licitante que describa de manera amplia y detallada sus ofrecimientos para cubrir todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte de las presentes bases.
- G) Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el personal asignado a la Convocante, cuenta con la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones. (**poner anexo 3**)

11.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado conforme al **Anexo No. 7** el cual forma parte de las presentes bases.

12.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

12.1- PRECIO:

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato, debiendo señalar el total del servicio ofertado.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

12.2.- PAGOS:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, previo visto bueno del área técnica y al haber cumplido con la prestación del servicio en el lugar establecido en el numeral 10 y en las condiciones establecidas en el anexo 4, el cual forma parte integrante de estas bases.

Para los pagos se deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, misma que deberá ser entregada en la oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col Roma Sur, Del. Cuauhtémoc C.P. 06760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- b. En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. Los pagos se efectuarán a través del mecanismo de cadenas productivas o del sistema denominado "Pago Interbancario" mediante depósito en la cuenta de cheques del prestador del servicio, a partir del décimo sexto día natural posterior a la entrega de la factura, la cual deberá estar debidamente requisitada en términos de ley.

12.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

La Convocante únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento de invitación, correrán por cuenta del prestador del servicio.

13.- GARANTÍAS.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor de la convocante, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- A. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de invitación.
- B. A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- C. La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al prestador, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitido por la convocante.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley.

13.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía para el cumplimiento del contrato será liberada por la Convocante, una vez que el prestador demuestre haber cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en la presente invitación, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento.

14.- PENAS CONVENCIONALES.

La Convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta invitación, por un monto equivalente a 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Dicho importe deberá ser cubierto mediante una nota de crédito mismo que se descontará de la facturación correspondiente, o mediante depósito en la caja de la convocante, ubicada en la Planta Baja de Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin su responsabilidad, por incumplimiento que consiste en acumular el 10% del costo total del servicio, mediante comunicación por escrito dirigida al licitante en la cual le otorgará cinco días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga respecto a la situación del incumplimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley.

15.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y presentación de los bienes de cualquier naturaleza, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables en los tribunales competentes.

16.- INCONFORMIDADES.





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, dependiente de la SFP, directamente en el Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Av. de los Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur, piso 3°, en México, DF., en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el INSTITUTO FONACOT.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la SFP, o al correo electrónico responsabilidades@fonacot.gob.mx, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

17.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley invocada y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 2

CARTA PODER

_____(NOMBRE)_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 3

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
Escrito en los términos del Anexo No. 1 , el cual forma parte de estas bases, que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada a suscribir la proposición correspondiente.		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al Anexo No. 2 el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE), en términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de las presentes bases.		
Copia de identificación Oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cedula profesional).		
Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el personal asignado a la Convocante, cuenta con la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.		
Original de la propuesta técnica del licitante que describa de manera amplia y detallada sus ofrecimientos para cubrir todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el Anexo No. 4 .		
LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 7 .		
Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción del servicio

Mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación, planta de emergencia y tableros eléctricos en general, de conformidad al cuadro 4.1 y las siguientes especificaciones:

1.- Mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia se deberá ejecutar considerando las diferentes partes del grupo electrógeno según los requerimientos siguientes:

A).- Mantenimiento preventivo menor al motor de Combustión Interna, para plantas de 100 y 300 Kw.

Limpieza de filtros y mallas del sistema central de lubricación
Verificación y puesta a nivel de aceite del carter.
Verificación del sistema central de lubricación
Verificación de filtros de aire de admisión
Revisión y calibración del gobernador de control de velocidad y ajuste de frecuencia a 1,800 RPM.
Limpieza y verificación de operación adecuada del turbo cargador.
Verificación y servicio de la válvula solenoide
Verificación y drenado de las líneas de alimentación y retorno de combustible
Verificación y corrección en caso de requerirse, de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua.
Verificación del nivel de combustible diesel, aviso al área técnica del instituto cuando se requiera carga del mismo.
Drenado de acumulación de agua en el fondo del tanque de combustible y sedimentos.
Chequeo de la concentración de inhibidor de corrosión del radiador.
Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato.
Revisión y ajuste de bandas, del motor y ventilador.
Limpieza general de la estructura externa.
Revisión de marcha y/o motor de arranque, verificando estado de bujes y carbones.
Limpieza de radiador y ventilado
Reapriete generalizado de las conexiones eléctricas.
Verificación del estado de los acumuladores, así como de la densidad del líquido y puesta a nivel del electrolítico de los acumuladores.
Revisión y ajuste de acoplamiento del silenciador.
Búsqueda y corrección de fugas del sistema de escape de gases no condensables del motor de combustión interna, silenciador y junta flexible.
Revisión y comprobación de la existencia de los elementos de seguridad y protección del motor de combustión interna por alta temperatura, baja presión de aceite, largo arranque y saque de marcha.
Reapriete de anclaje.

B).- Mantenimiento preventivo mayor al motor de Combustión Interna, para plantas de 100 y 300 kw.

Cambio del líquido refrigerante del radiador.
Aplicación de aceite SAE 40 monogrado para motores a diesel
Sustitución e instalación de filtros de combustible
Sustitución e instalación de filtros de aceite
Sustitución e instalación de filtro de aire



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Sustitución e instalación de filtro de agua

C).- Mantenimiento preventivo menor al generador para plantas de 100 y 300 kw.

Limpieza de la estructura exterior.
Revisión del estado físico de los rodamientos utilizando métodos indirectos (termómetro digital infrarrojo, estetoscopio)
Reapriete de acoplamiento a motor.
Reapriete de conexiones en registro
Revisión de operación de interruptor de 300 amp.
Limpieza y peinado de conductores
Reapriete de anclaje

D).- Mantenimiento preventivo mayor al generador para plantas de 100 y 300 kw.

Revisión de estado físico de devanados con equipo desacoplado.
Aplicación de barniz dieléctrico de uso específico a cabezales de devanados.
Revisión física de rotor
Cambio de rodamientos en caso de requerirse (aplica mantenimiento correctivo)

E).- Mantenimiento preventivo menor al tablero de transferencia para plantas de 300 y 100 kw.

Limpieza, revisión y ajuste de temporizadores de entrada a la transferencia y saque de planta.
Limpieza, revisión y calibración del Sensor de voltaje
Limpieza, revisión y ajuste del regulador de voltaje (reóstato de ajuste fino de voltaje, gabinete integral para alojar el regulador totalmente cableado y conectado al generador.
Limpieza, revisión y ajuste del cargador de acumulador (es).
Limpieza revisión y ajuste de los módulos de protección.
Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia por unidad básica a base de interruptores.
Limpieza general del gabinete estructura interna y externa.
Limpieza y reapriete de conexiones al tablero de control que incluye instrumentos de medición como lo son voltmetro, conmutadores de fases, transformadores de corriente, frecuencímetro, contador de horas de trabajo, tablillas de amperímetros, temporizadores, clemas de conexiones, etc.
Verificación de la correcta operación de las lámparas indicadoras de estado de trabajo.
Verificación y comprobación de la correcta operación del sistema en manual.
Realización de pruebas del equipo en vacío, y con carga, medición de frecuencia, voltaje y amperaje.
Verificación del correcto sistema de arranque automático, suprimiendo la red comercial.
Revisión del tiempo de trabajo de las plantas, y reporte de este estado en la hoja de servicio.

F).- Mantenimiento preventivo menor a la subestación eléctrica de 500 Kva.

Limpieza exterior de gabinete.
Revisión visual de estado de cuchillas.
Revisión de cerrojos de puertas.

G).- Mantenimiento preventivo mayor a subestación eléctrica 500 Kva.

Realizar las gestiones ante la compañía suministradora para programar la libranza que incluye el pago de derechos y entrega de documentación.
Limpieza general de la estructura del gabinete interna y externa.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Revisión y pruebas al sistema de cerrojo de las puestas de la subestación.
Reapriete de conexiones en general
Ajuste y engrasado de cuchillas de paso.
Realizar pruebas de apertura de cuchillas, verificar alineación de las mismas.
Revisión y limpieza de cables de 23 kv de la acometida de la compañía suministradora
Realizar prueba de resistencia de aislamiento a cables de alta tensión.
Revisión del sistema de tierra, realización de medición de resistencia a tierra de la malla, y verificar las correctas conexiones de puesta a tierra de las pantallas de los cables de alta tensión, apartarrayos, gabinete de la subestación, transformador y conductor neutro.

H).- Mantenimiento preventivo menor al transformador de 500 Kva.

Realizar limpieza de estructura general exterior.
Reapriete de conductor de puesta a tierra.
Revisión de dial de taps

I).- Mantenimiento preventivo mayor del Transformador de 500 kva.

Realización de filtrado de aceite dieléctrico del transformador.
Verificar si hay espiras en corto circuito por posibles sobre calentamiento o fallas del aislamiento.
Verificar el estado de los aislamientos por humedad o suciedad
Verificar las pérdidas en watts por deterioro de los aislamientos.
Verificar el estado en que se encuentra el aceite aislante como es: apariencia visual, color, asta, medición del factor de potencia a 20 C° y 100 C°.
Verificar el estado del aceite en cuanto al número de neutralización o acidez y tensión interfacial.
Verificar a través de la rigidez eléctrica del aceite si no esta húmedo o tiene partículas conductoras en suspensión.
Verificar el contenido de gases disueltos en el aceite como pueden ser: monóxido de carbono, bióxido de carbono, etano, metano, acetileno etc.

j).- Mantenimiento preventivo menor a los Tableros de alumbrado normal y de emergencia, Tableros de contactos de energía normal y regulada, Tableros de aire acondicionado, Centros de carga.

Limpieza del tablero, con líquido desengrasante y revisión de todos y cada uno de los mecanismos de apertura y cierre.
Limpieza y reapriete de conexiones en barras, clemas, barras de neutros, terminales de interruptores derivados, así como verificación de la correcta operación de cada interruptor termo magnético principal de tablero o derivado.
Reapriete del conductor del sistema de tierra, contra gabinete.

k).- Mantenimiento menor al sistema de tierra física general y aislada

Realizar recorrido por niveles verificando el buen estado del sistema (conductor, acopladores, disyuntores, sistemas delta de unificación de sistema)
Realizar reapriete de conexiones en barras de cobre.
Realizar reapriete de herrajes de sujeción a muro de tablillas.
Verificar y en su caso cambiar zapatas de conexión a barras utilizando refacciones de calidad, y que cumplan con la normatividad vigente.

L).- Mantenimiento menor al sistema de apartarrayos

Realizar recorrido por niveles verificando el buen estado del sistema (conductor, aditamentos de acoplamiento, delta del sistema)



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Realizar reapriete de conexiones en acoplamientos
Realizar reapriete de herrajes de sujeción a muro y techo
Verificar y en su caso cambiar zapatas de conexión utilizando refacciones de calidad, y que cumplan con la normatividad vigente.

M).- Mantenimiento correctivo mayor.

En caso de que algún equipo objeto de mantenimiento preventivo, presente una contingencia mayor que amerite la sustitución de pieza, refacción, equipo de medición o sensor; el licitante deberá presentar la cotización al área técnica de mantenimiento para su valoración y visto bueno de reposición

2.- PERSONAL PARA CONDICIONES DE EMERGENCIA Y GUARDIA

El prestador del servicio, se obliga a mantener a un Ingeniero responsable y dos técnicos en las Instalaciones de la Convocante ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., durante un horario de 09:00 a 21:00 horas en días hábiles registrando se asistencia en la bitácora de contratistas, y disponible para los casos de emergencia 7 x 24 horas, con el objeto de que proporcionen apoyo técnico en los casos urgentes de eventuales fallas de operación de la subestación eléctrica, plantas de emergencia y sus respectivos tableros de transferencia, tableros generales ubicados en la subestación, o cualquiera de los tableros principales y secundarios ubicados en los diferentes niveles del inmueble. La inasistencia del personal será causa de aplicación de sanciones de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.

Además, en condiciones normales en su permanencia, deberán atender requerimientos a solicitud del Instituto de lo siguiente.

- A).- Revisión de proyectos eléctricos de oficinas del Instituto y aquellas que por su naturaleza tengan que ver con instalaciones eléctricas dentro de este mismo inmueble.
- B).- Revisión de los sistemas de tierra de este inmueble y de oficinas metropolitanas del Instituto.
- C).- Revisión de factor de potencia con recibos de luz de este inmueble y entrega de reporte de evaluación del mismo, de esta revisión el seguimiento se llevara de forma mensual.
- D).- Realizar levantamientos, estudio técnico y análisis de factibilidad de nuevas instalaciones o modificaciones a las existentes así como proponer mejoras en las instalaciones de fuerza y sistemas de iluminación encaminadas al ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.
- E).- Auditoría de instalaciones eléctricas del edificio, esta actividad deberá ejecutarse en forma trimestral y deberá incluir:
 - Control de los diferentes parámetros eléctricos (tensión, corriente, potencias)
 - Medición de armónicos.
 - Resumen de las necesidades.
 - Entrega de informe detallado.
- F).- Realizar el levantamiento y estudio técnico correspondiente para la elaboración del proyectos de iluminación, más adecuado para la instalación, tomando en consideración el costo-beneficio y tiempo de amortización.
- G).- realizar el estudio técnico correspondiente para cada equipo eléctrico, tomando en consideración los manuales técnicos de operación de cada fabricante, y de acuerdo con el tiempo de hora/trabajo para cada equipo.

3.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE

Mantener permanentemente en el domicilio de la Convocante, el personal requerido con la capacidad, experiencia técnica y administrativa necesaria, el cual deberá estar en disposición total, que garantice el control de calidad y supervisión de los trabajos autorizados por la Convocante.

Deberá contar con cuerpo de asesores o consultores especialistas en las diferentes áreas inherentes a la electricidad.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Tener conocimiento pleno de las modificaciones a las instalaciones eléctricas de las obras que se realicen en el Instituto y mediante una revisión exhaustiva de las especificaciones, propondrá las modificaciones que convengan a la parte eléctrica de la misma y supervisara que se ejecuten de acuerdo a lo propuesto.

CUADRO 4.1

EQUIPOS DE SUBESTACION, TABLEROS PRINCIPALES Y TABLEROS SECUNDARIOS POR NIVELES

EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
SUBESTACION COMPACTA SIEMENS 500KVA	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
TRANSFORMADOR DE POTENCIA 500KVA ZETRO	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
TABLERO PRINCIPAL SECCION A QUE INCLUYE INT. ELECTROMAGNETIC O 1600	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO PRINCIPAL SECCION B	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TRANSFER DE 100 KVA OTTOMOTORES	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO DE EMERGENCIA SIEMENS 56A9	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO DE EMERGENCIA SIEMENS 55A9	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TRANSFER DE 300 KVA INTELIGEN	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
PLANTA DE EMERGENCIA 300 KW	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR		



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

TABLERO AIRE ACOND. CONDENSADORAS	NIVEL 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
CENTRO DE CARGA EQUIPO COCINA 1	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
CENTRO DE CARGA EQUIPO COCINA 2	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	NIVEL 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS				
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO GENERAL DE ENERGIA REGULADA	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO ALUM. NORMAL	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL 1	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR				



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL MONITORES	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA MONITORES	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 3 MONITORES	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			

EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO CIRCUITOS ENERGIA REGULADA SITE 2	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CIRCUITOS ENERGIA REGULADA SITE 3	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO BOMBAS	SOTANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	SOTANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	SOTANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	SOTANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

		FECHA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____					
_____ R.F.C. _____					
DOMICILIO _____					
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO No. 4, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____

CONCEPTO	TOTAL M.N. SIN I.V.A
Mantenimiento preventivo menor y mayor al motor de combustión interna, para plantas de 100 y 300 kw.	
Mantenimiento preventivo menor y mayor al generador para plantas de 100 y 300 kw.	
Mantenimiento preventivo menor al tablero de transferencia para plantas de 300 y 100 kw	
Mantenimiento preventivo menor y mayor a la subestación eléctrica de 500 Kva..	
Mantenimiento preventivo menor y mayor al transformador de 500 Kva	
Mantenimiento preventivo menor a los tableros de alumbrado normal y de emergencia, tableros de contactos de energía normal y regulada, tableros de aire acondicionado y centros de carga.	
Mantenimiento menor al sistema de tierra física.	
Mantenimiento menor al sistema de apartarrayos.	
Mantenimiento correctivo mayor.	
TOTAL	
IVA.	
GRAN TOTAL	

EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO, QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.

NOMBRE

CARGO

FIRMA





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 8

ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SER ENTREGA AL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO)

México, D.F. a ____ de _____ de 2008

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas: "Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008."

Monto total del Contrato (sin IVA): \$_____Pesos M.N. ____/100

**Instituto del Fondo Nacional para el
Consumo de los Trabajadores
P r e s e n t e**

Me refiero al contrato No. XXXXXX, para la prestación del servicio de XXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXXX, mediante el procedimiento derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número. _____, por un monto total de: **\$XXXXXXXX (XXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**

-----, representante legal de -----
 (RFC: XXXXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxx numero xx, Colonia xxxxxxxxxxxx Delegación xxxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxxx, con actividad preponderante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la ciudad de México D.F., y en los términos establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en vigor y la Regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, emitida esta última por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual es activo y localizado.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados, firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Que mi representada si tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV., pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen y se estará a lo establecido en la regla II 2.1.9.

ATENTAMENTE

(NOMBRE)
Representante Legal
(RFC XXXXXXXXXXXXX)
e-mail XXXXXXXXXXXXX

Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 9

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos,

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros.





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Anexo No. 10
Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 26,529, de fecha 24 de mayo de 2006,



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

otorgada ante la fe del Lic. Carlos Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal.

- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante [procedimiento de invitación a cuando menos tres personas](#), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 3503 denominada Mantenimiento de maquinaria y equipo y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por _____ del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. EI PRESTADOR DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
- II.6. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como (pequeña o mediana) empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el artículo 54A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en___ (señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad en la que se ubique).

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1 Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2 Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y este se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación, planta de emergencia y tableros eléctricos en general, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el anexo número ___ y la propuesta técnica del PRESTADOR que como anexo ___ se agrega al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PERSONAL PARA CONDICIONES DE EMERGENCIA Y GUARDIA. El PRESTADOR del servicio, se obliga a mantener a un Ingeniero responsable y dos técnicos en las Instalaciones del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito F., durante un horario de 09:00 a 21:00 horas en días hábiles registrando se asistencia en la bitácora de contratistas, y disponible para los casos de emergencia 7 x 24 horas, con el objeto de que proporcionen apoyo técnico en los casos urgentes de eventuales fallas de operación de la subestación eléctrica, plantas de emergencia y sus respectivos tableros de transferencia, tableros generales ubicados en la subestación, o cualquiera de los tableros principales y secundarios ubicados en los diferentes niveles del inmueble. La inasistencia del personal será causa de aplicación de sanciones de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Además, en condiciones normales en su permanencia, deberán atender requerimientos a solicitud del INSTITUTO FONACOT de lo siguiente.





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- A) Revisión de proyectos eléctricos de oficinas del INSTITUTO FONACOT y aquellas que por su naturaleza tengan que ver con instalaciones eléctricas dentro del mismo inmueble.
- B) Revisión de los sistemas de tierra del inmueble y de oficinas metropolitanas del INSTITUTO FONACOT.
- C) Revisión de factor de potencia con recibos de luz de este inmueble y entrega de reporte de evaluación del mismo, de esta revisión el seguimiento se llevara de forma mensual.
- D) Realizar levantamientos, estudio técnico y análisis de factibilidad de nuevas instalaciones o modificaciones a las existentes así como proponer mejoras en las instalaciones de fuerza y sistemas de iluminación encaminadas al ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.
- E) Auditoria de instalaciones eléctricas del edificio sede del INSTITUTO FONACOT, esta actividad deberá ejecutarse en forma trimestral y deberá incluir:
- Control de los diferentes parámetros eléctricos (tensión, corriente, potencias)
 - Medición de armónicos.
 - Resumen de las necesidades.
 - Entrega de informe detallado.
- E) Realizar el levantamiento y estudio técnico correspondiente para la elaboración del proyecto de iluminación, más adecuado para la instalación, tomando en consideración el costo-beneficio y tiempo de amortización.
- F) Realizar el estudio técnico correspondiente para cada equipo eléctrico, tomando en consideración los manuales técnicos de operación de cada fabricante, y de acuerdo con el tiempo de hora/trabajo para cada equipo.

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en el anexo ____, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios objeto del presente contrato el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional); en términos de la propuesta económica del PRESTADOR que como anexo ____ se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, clave número _____, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, dentro de los 16 (dieciséis) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá sujetarse a lo siguiente:

- a. Presentar original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de convenio que lo ampara.
- b. Dicha factura será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 1 de julio al 31 de diciembre de 2008, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PRESTADOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) Proporcionar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación, planta de emergencia y tableros eléctricos en general, conforme a las frecuencias establecidas en el anexo_____, el cual debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato, en horario abierto de 7 x 24 horas.
- d) Mantener permanentemente en el edificio sede del INSTITUTO FONACOT, el personal requerido con la capacidad, experiencia técnica y administrativa necesaria, el cual deberá estar en disposición total, que garantice el control de calidad y supervisión de los trabajos autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- e) Deberá contar con cuerpo de asesores o consultores especialistas en las diferentes áreas inherentes a la electricidad.
- f) Tener conocimiento pleno de las modificaciones a las instalaciones eléctricas de las obras que se realicen en el Instituto y mediante una revisión exhaustiva de las especificaciones, propondrá las modificaciones que convengan a la parte eléctrica de la misma y supervisara que se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones de edificio sede del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR, deberá presentar los reportes de los servicios realizados debidamente sancionados y autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, [podrá durante la vigencia del mismo](#) ampliar la vigencia del presente contrato, solicitada mediante modificación al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento de la vigencia original y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- H) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al



INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

VIGÉSIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el _____, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al





INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

fueo que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2008, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

ANEXO No. 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación, planta de emergencia y tableros eléctricos en general, de conformidad al cuadro 1.1 y las siguientes especificaciones:

1.- Mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia se deberá ejecutar considerando las diferentes partes del grupo electrógeno según los requerimientos siguientes:

A).- Mantenimiento preventivo menor al motor de Combustión Interna, para plantas de 100 y 300 Kw.

- Limpieza de filtros y mallas del sistema central de lubricación
- Verificación y puesta a nivel de aceite del carter.
- Verificación del sistema central de lubricación
- Verificación de filtros de aire de admisión
- Revisión y calibración del gobernador de control de velocidad y ajuste de frecuencia a 1,800 RPM.
- Limpieza y verificación de operación adecuada del turbo cargador.
- Verificación y servicio de la válvula solenoide
- Verificación y drenado de las líneas de alimentación y retorno de combustible
- Verificación y corrección en caso de requerirse, de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua.
- Verificación del nivel de combustible diesel, aviso al área técnica del instituto cuando se requiera carga del mismo.
- Drenado de acumulación de agua en el fondo del tanque de combustible y sedimentos.
- Chequeo de la concentración de inhibidor de corrosión del radiador.
- Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato.
- Revisión y ajuste de bandas, del motor y ventilador.
- Limpieza general de la estructura externa.
- Revisión de marcha y/o motor de arranque, verificando estado de bujes y carbones.
- Limpieza de radiador y ventilado
- Reapriete generalizado de las conexiones eléctricas.
- Verificación del estado de los acumuladores, así como de la densidad del líquido y puesta a nivel del electrolítico de los acumuladores.
- Revisión y ajuste de acoplamiento del silenciador.
- Búsqueda y corrección de fugas del sistema de escape de gases no condensables del motor de combustión interna, silenciador y junta flexible.
- Revisión y comprobación de la existencia de los elementos de seguridad y protección del motor de combustión interna por alta temperatura, baja presión de aceite, largo arranque y saque de marcha.
- Reapriete de anclaje.

B).- Mantenimiento preventivo mayor al motor de Combustión Interna, para plantas de 100 y 300 kw.

- Cambio del líquido refrigerante del radiador.
- Aplicación de aceite SAE 40 monogrado para motores a diesel
- Sustitución e instalación de filtros de combustible
- Sustitución e instalación de filtros de aceite
- Sustitución e instalación de filtro de aire
- Sustitución e instalación de filtro de agua

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

C).- Mantenimiento preventivo menor al generador para plantas de 100 y 300 kw.

- Limpieza de la estructura exterior.
- Revisión del estado físico de los rodamientos utilizando métodos indirectos (termómetro digital infrarrojo, estetoscopio)
- Reapriete de acoplamiento a motor.
- Reapriete de conexiones en registro
- Revisión de operación de interruptor de 300 amp.
- Limpieza y peinado de conductores
- Reapriete de anclaje

D).- Mantenimiento preventivo mayor al generador para plantas de 100 y 300 kw.

- Revisión de estado físico de devanados con equipo desacoplado.
- Aplicación de barniz dieléctrico de uso específico a cabezales de devanados.
- Revisión física de rotor
- Cambio de rodamientos en caso de requerirse (aplica mantenimiento correctivo)

E).- Mantenimiento preventivo menor al tablero de transferencia para plantas de 300 y 100 kw.

- Limpieza, revisión y ajuste de temporizadores de entrada a la transferencia y saque de planta.
- Limpieza, revisión y calibración del Sensor de voltaje
- Limpieza, revisión y ajuste del regulador de voltaje (reóstato de ajuste fino de voltaje, gabinete integral para alojar el regulador totalmente cableado y conectado al generador.
- Limpieza, revisión y ajuste del cargador de acumulador (es).
- Limpieza revisión y ajuste de los módulos de protección.
- Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia por unidad básica a base de interruptores.
- Limpieza general del gabinete estructura interna y externa.
- Limpieza y reapriete de conexiones al tablero de control que incluye instrumentos de medición como lo son volómetro, conmutadores de fases, transformadores de corriente, frecuencímetro, contador de horas de trabajo, tablillas de amperímetros, temporizadores, clemas de conexiones, etc.
- Verificación de la correcta operación de las lámparas indicadoras de estado de trabajo.
- Verificación y comprobación de la correcta operación del sistema en manual.
- Realización de pruebas del equipo en vacío, y con carga, medición de frecuencia, voltaje y amperaje.
- Verificación del correcto sistema de arranque automático, suprimiendo la red comercial.
- Revisión del tiempo de trabajo de las plantas, y reporte de este estado en la hoja de servicio.

F).- Mantenimiento preventivo menor a la subestación eléctrica de 500 Kva.

- Limpieza exterior de gabinete.
- Revisión visual de estado de cuchillas.
- Revisión de cerrojos de puertas.

G).- Mantenimiento preventivo mayor a subestación eléctrica 500 Kva.

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- Realizar las gestiones ante la compañía suministradora para programar la libranza que incluye el pago de derechos y entrega de documentación.
- Limpieza general de la estructura del gabinete interna y externa.
- Revisión y pruebas al sistema de cerrojo de las puestas de la subestación.
- Reapriete de conexiones en general
- Ajuste y engrasado de cuchillas de paso.
- Realizar pruebas de apertura de cuchillas, verificar alineación de las mismas.
- Revisión y limpieza de cables de 23 kv de la acometida de la compañía suministradora
- Realizar prueba de resistencia de aislamiento a cables de alta tensión.
- Revisión del sistema de tierra, realización de medición de resistencia a tierra de la malla, y verificar las correctas conexiones de puesta a tierra de las pantallas de los cables de alta tensión, apartarrayos, gabinete de la subestación, transformador y conductor neutro.

H).- Mantenimiento preventivo menor al transformador de 500 Kva.

- Realizar limpieza de estructura general exterior.
- Reapriete de conductor de puesta a tierra.
- Revisión de dial de taps

I).- Mantenimiento preventivo mayor del Transformador de 500 kva.

- Realización de filtrado de aceite dieléctrico del transformador.
- Verificar si hay espiras en corto circuito por posibles sobre calentamiento o fallas del aislamiento.
- Verificar el estado de los aislamientos por humedad o suciedad
- Verificar las pérdidas en watts por deterioro de los aislamientos.
- Verificar el estado en que se encuentra el aceite aislante como es: apariencia visual, color, asta, medición del factor de potencia a 20 C° y 100 C°.
- Verificar el estado del aceite en cuanto al número de neutralización o acidez y tensión interfacial.
- Verificar a través de la rigidez eléctrica del aceite si no está húmedo o tiene partículas conductoras en suspensión.
- Verificar el contenido de gases disueltos en el aceite como pueden ser: monóxido de carbono, bióxido de carbono, etano, metano, acetileno etc.

j).- Mantenimiento preventivo menor a los Tableros de alumbrado normal y de emergencia, Tableros de contactos de energía normal y regulada, Tableros de aire acondicionado, Centros de carga.

- Limpieza del tablero, con líquido desengrasante y revisión de todos y cada uno de los mecanismos de apertura y cierre.
- Limpieza y reapriete de conexiones en barras, clemas, barras de neutros, terminales de interruptores derivados, así como verificación de la correcta operación de cada interruptor termo magnético principal de tablero o derivado.
- Reapriete del conductor del sistema de tierra, contra gabinete.

k).- Mantenimiento menor al sistema de tierra física general y aislada

- Realizar recorrido por niveles verificando el buen estado del sistema (conductor, acopladores, disyuntores, sistemas delta de unificación de sistema)
- Realizar reapriete de conexiones en barras de cobre.

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELÉCTRICOS EN GENERAL

- Realizar reapriete de herrajes de sujeción a muro de tablillas.
- Verificar y en su caso cambiar zapatas de conexión a barras utilizando refacciones de calidad, y que cumplan con la normatividad vigente.

L).- Mantenimiento menor al sistema de apartarrayos

- Realizar recorrido por niveles verificando el buen estado del sistema (conductor, aditamentos de acoplamiento, delta del sistema)
- Realizar reapriete de conexiones en acoplamientos
- Realizar reapriete de herrajes de sujeción a muro y techo
- Verificar y en su caso cambiar zapatas de conexión utilizando refacciones de calidad, y que cumplan con la normatividad vigente.

M).- Mantenimiento correctivo mayor.

En caso de que algún equipo objeto de mantenimiento preventivo, presente una contingencia mayor que amerite la sustitución de pieza, refacción, equipo de medición o sensor; el PRESTADOR deberá presentar la cotización a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para su valoración y visto bueno de reposición

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT.

ANEXO No.

EQUIPOS DE SUBESTACION, TABLEROS PRINCIPALES Y TABLEROS SECUNDARIOS POR NIVELES

EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
SUBESTACION COMPACTA SIEMENS 500KVA	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MAYOR
TRANSFORMADOR DE POTENCIA 500KVA ZETRO	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MAYOR
TABLERO PRINCIPAL SECCION A QUE INCLUYE INT. ELECTROMAGNETIC O 1600	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO PRINCIPAL SECCION B	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TRANSFER DE 100 KVA OTTOMOTORES	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO DE EMERGENCIA SIEMENS 56A9	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO DE EMERGENCIA SIEMENS 55A9	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TRANSFER DE 300 KVA INTELIGEN	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
PLANTA DE EMERGENCIA 300 KW	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MAYOR		
TABLERO AIRE ACOND. CONDENSADORAS	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 6	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 6	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO			

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT.

EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	MENOR			
		FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
CENTRO DE CARGA EQUIPO COCINA 1	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
CENTRO DE CARGA EQUIPO COCINA 2	NIVEL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR			

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT.

EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 4	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 3	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 3	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	NIVEL 3	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 3	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 3	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 3	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 2	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL 2	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL 2	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL 2	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL 2	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	NIVEL 1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT.

TABLERO ALUM. EMERGENCIA	NIVEL1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	NIVEL1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	NIVEL1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 2	NIVEL1	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO GENERAL DE ENERGIA REGULADA	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL 1	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 1	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL MONITORES	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA REGULADA MONITORES	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO AIRE ACONDICIONADO 3 MONITORES	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			

INSTITUTO FONACOT
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 06 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION, PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT.

EQUIPO	UBICACIÓN EN CUARTO DE TABLEROS EN EL EDIFICIO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTOS			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
TABLERO CIRCUITOS ENERGIA REGULADA SITE 2	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CIRCUITOS ENERGIA REGULADA SITE 3	PLANTA BAJA	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO BOMBAS	SOTANO	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. NORMAL	SOTANO	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO ALUM. EMERGENCIA	SOTANO	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
TABLERO CONTACTOS ENERGIA NORMAL	SOTANO	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR			
SISTEMA GENERAL DE TIERRA FISICA	VARIOS NIVELES	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MENOR		MANTENIMIENTO O PREVENTIVO MAYOR	
AUDITORIA DEL SISTEMA ELECTRICO	CUARTO SUBESTACION		X		